

Acuerdo de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización está a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- II. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en dicha Gaceta, una nota aclaratoria al Decreto por el que se expide el Código.
- III. El 07 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-061/2023, aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para elegir a las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024.

- IV.** El 07 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2023, aprobó la creación de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión de Debates), por el plazo máximo de un año contado a partir de su fecha de instalación, con la siguiente integración:

C.E. Carolina del Ángel Cruz, Presidenta.

C.E. Mauricio Huesca Rodríguez, Integrante,

C.E. Bernardo Valle Monroy, Integrante,

C.E. Erika Estrada Ruiz, Integrante.

- V.** Que de conformidad con el Considerando 22, párrafo segundo del Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2023, la Comisión de Debates tiene las atribuciones siguientes:

- a)** Promover y Organizar los debates entre todas las candidaturas para el cargo de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Diputaciones por mayoría relativa, Alcaldías y, en su caso, los demás cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- b)** Promover y Organizar los debates entre los cargos de elección popular a nivel local.
- c)** Velar por que en el desarrollo de los debates organizados por el Instituto Electoral se proporcione a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las personas candidatas.
- d)** Asegurar que en los debates a cargo del Instituto Electoral se respete el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en éstos.

- e)** Impulsar ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de debates, que sean verdaderos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales.
- f)** Cuidar que las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para la difusión de debates organizados por éste puedan ser utilizadas en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.
- g)** Vigilar que los debates de las personas candidatas a la Jefatura de Gobierno, organizados por el Instituto Electoral, sean transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público de la Ciudad de México.
- h)** Asegurar que el nivel de difusión de los debates a cargo del Instituto Electoral abarque la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate.
- i)** Garantizar que, en la transmisión de los debates a cargo del Instituto Electoral, aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto.
- j)** Supervisar que el formato de los debates organizados por el Instituto Electoral sea acordado por las personas representantes de los Partidos y Candidaturas sin partido, con la mediación del Instituto Electoral.
- k)** Dar seguimiento a la organización de los debates a cargo del Instituto Electoral, vigilando que se convoque a la totalidad de las personas candidatas que cuentan con registro para contender por un mismo cargo de elección, y cuidando que en tales ejercicios democráticos se cuente con la participación de por lo menos dos de las personas candidatas.

- l) Para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, las personas con discapacidad deben ser contempladas en todas las fases del Proceso Electoral, para ello, los debates a cargo de este Instituto Electoral deben contar con intérpretes de lengua de señas mexicanas.
- m) Proponer herramientas o acciones para hacer más accesibles los debates organizados por esta autoridad a favor de los grupos de atención prioritaria.
- n) En caso de suficiencia presupuestal del Instituto Electoral, garantizar acciones para la traducción de los debates a lenguas indígenas, como la náhuatl, para su difusión en la Página de Internet del Instituto Electoral.
- o) Las demás que sean necesarias, para la promoción, organización y celebración de los debates a cargo del Instituto Electoral, y para garantizar que en el caso de aquellos debates en los que no intervenga el Instituto, se respete la libertad de expresión, y se garanticen condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ellos.

VI. El 10 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

VII. El 8 de febrero de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2024, los Lineamientos para los debates a celebrarse entre las personas candidatas a los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como Diputación Migrante, cuya organización está a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

- VIII.** El 8 de marzo de 2024, la Comisión de Debates, mediante el acuerdo CPSOCD.3a.Ext.2.03.2024, aprobó la Sede para los debates a celebrarse entre las personas candidatas a los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

C o n s i d e r a n d o s :

- 1.** Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos a), b), e) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 46, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local); 30, 31, 32 y 36 del Código; el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana, en los términos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y demás disposiciones aplicables; profesional en su desempeño, goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.
- 2.** Que en términos de lo previsto en el artículo 1 del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ella que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la

Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables; y tienen como finalidad establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas, mediante sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto, obligatorio, personal e intransferible.

3. Que el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia; y, a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
4. Que los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local; 2, párrafo tercero, así como 34, fracciones I y II y 36, párrafo segundo del Código establecen que, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y realiza sus funciones con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que en términos de los artículos 32, primer párrafo y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige, para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales en la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal) y el propio Código.

6. Que de acuerdo con los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho órgano colegiado, sólo con derecho a voz, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien funge como Secretaria del Consejo y una persona representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Participarán también como personas invitadas permanentes, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
7. Que de conformidad con el artículo 34, fracciones I y II del Código; para el debido cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con su ámbito de competencia, el Instituto Electoral debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas.
8. Que atento a lo previsto por el artículo 50, fracciones I, II, incisos b), y d) del Código; entre las atribuciones del Consejo General se encuentra la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes generales y el propio Código; así como aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, las normas necesarias para hacer operativas, entre otras, las disposiciones del Reglamento de Elecciones del INE y las leyes locales en la materia, además de emitir la normatividad y los procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales.

9. Que en cumplimiento a lo previsto por los artículos 52 y 53, párrafo primero del Código; el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones -que son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta-, las cuales pueden tener el carácter de permanente o provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
10. Que el artículo 69 del Código establece que el Consejo General puede integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para la realización de tareas específicas dentro de un determinado lapso, mismas que tendrán la integración que determine el propio Consejo General.
11. Que el desarrollo de las sesiones de las Comisiones del Consejo General debe sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento), como lo prevé el artículo 55, último párrafo del Código.
12. Que el artículo 4 del Reglamento establece que las Comisiones del Consejo General podrán llevar a cabo sus sesiones de forma presencial en el domicilio oficial del Instituto Electoral, o bien, de manera virtual o mixta, según lo determinen sus personas integrantes.
13. Que en este contexto, el Consejo General del Instituto Electoral, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2023, aprobó la creación de la Comisión de Debates, con la integración y atribuciones ya señaladas en los Antecedentes IV y V del presente Acuerdo.
14. Que conforme a lo que ordenan los artículos 218, numeral 4 de la Ley General y 311, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del INE, en los términos que dispongan las respectivas leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los Organismos Públicos Locales OPL promoverán la

celebración de debates entre las candidaturas a Jefatura de Gobierno y otros cargos de elección popular, según corresponda y con el 305 inciso d), que dentro de las modalidades de los debates se encuentran los organizados por los OPL en el ámbito de su competencia.

15. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 409 del Código, por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña, en los que participan las personas candidatas a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario.
16. Que en cumplimiento al artículo 27, Apartado B, numeral 7, fracción VI de la Constitución Local, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, garantizará para cualquier tipo de elección la organización de al menos tres debates públicos entre las personas candidatas, mismos que deberán tener formatos abiertos y flexibles y ser difundidos ampliamente.
17. Por su parte, el artículo 409 del Código establece que el Instituto Electoral organizará, al menos, tres debates para el cargo de Jefatura de Gobierno y por lo menos uno para Diputadas o Diputados de Mayoría Relativa y Alcaldesa y Alcaldes, conforme a las bases y principios siguientes:
 - I. Los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las personas candidatas, por lo que, en su celebración, se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ésta;

- II. El Instituto Electoral promoverá ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de estos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales;
- III. El Instituto Electoral convocará a las personas candidatas que cuentan con registro para contender por el cargo de elección correspondiente. Los debates deberán contar con la participación de por lo menos dos de las personas candidatas que cuenten con registro para contender por el mismo cargo de elección, garantizando condiciones de equidad en el formato y trato igualitario. La inasistencia de una o más de las personas candidatas invitados, no será causa para la no realización de los mismos;
- IV. El Instituto Electoral organizará debates entre las personas candidatas al cargo de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y deberá promover la celebración de debates entre los cargos de elección popular a nivel local, para lo cual las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

El Instituto Electoral deberá garantizar que en la transmisión de los debates aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto;
- V. Los debates de las personas candidatas a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público, en esta entidad.
- VI. El nivel de difusión abarcará la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate; y
- VII. El esquema del debate será acordado por las y los representantes de los Partidos y Candidatas o Candidatos sin partido, con la mediación del Instituto Electoral.

- 18.** Que el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral señala en su artículo 312 numeral 2 que el Organismo Público Local Electoral que corresponda, deberá informar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), al menos tres días previos a la celebración del debate, la fecha, hora y duración de este, así como las emisoras que harán la transmisión correspondiente.
- 19.** Que en atención a lo previsto por el artículo 396 del Código, para las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, las campañas electorales iniciarán sesenta días antes del término previsto para finalizar las campañas electorales. De igual manera, indica que las campañas electorales deberán concluir tres días antes de la jornada electoral.
- 20.** Que con base en el marco normativo señalado, el periodo de campañas en la Ciudad de México, para las elecciones de Alcaldías y diputaciones del Congreso de la Ciudad de México dará inicio el 31 de marzo y concluirá el 29 de mayo de 2024.
- 21.** Que el Instituto Electoral, a través de la Secretaría Administrativa emitió la Convocatoria para la Licitación Nacional No. IECM-LPN-01/24, relativa a la contratación de la prestación del servicio de realización, producción y puesta de señal a disposición para televisión y plataformas digitales de los debates organizados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México en el Marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; en cuyo Anexo Único, apartado II numeral 3, se exige al prestador de servicio contar con Foro(s) o estudio(s) de televisión para la realización de los debates organizados por el Instituto Electoral.
- 22.** Que, como resultado de la Licitación Nacional No. IECM-LPN-01/24, será la empresa “MVS Net. S.A de C.V” la responsable de la prestación del servicio de realización, producción y puesta de señal a disposición para televisión y plataformas digitales de los debates organizados por el Instituto Electoral de la

Ciudad de México en el Marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

23. Que en este contexto, la Comisión de Debates estima pertinente la aprobación de las Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización está a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión acuerda lo siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueban las Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización está a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en términos del Considerando 23 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de esta Comisión para que comunique el presente Acuerdo y su Anexo a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Consejo General de este Instituto Electoral.

CUARTO. Publíquese de manera inmediata, el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones distritales de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese de manera inmediata el presente Acuerdo y su Anexo en la página de internet www.iecm.mx; asimismo, realícense las adecuaciones procedentes, en virtud de la determinación asumida por la Comisión de Debates, en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto Electoral participa.

Así se aprobó por unanimidad de votos de las personas Consejeras Electorales integrantes de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, Carolina del Ángel Cruz, Mauricio Huesca Rodríguez y Erika Estrada Ruiz, en la Octava Sesión Ordinaria celebrada de manera virtual el día 25 de marzo de 2024.

C. CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ

Consejera electoral presidenta de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

C.MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ

Consejero electoral integrante de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

C.ERIKA ESTRADA RUÍZ

Consejera electoral integrante de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Esta hoja forma parte integral del Acuerdo de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización está a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Carolina del Ángel Cruz
Certificado: 38000002C5FA6B8434461DEE92000000002C5
Sello Digital: Gs6VzQV1CDXsy9yEUJsDCjxaJo11IRZ8XLos6AkMphA=
Fecha de Firma: 25/03/2024 02:29:40 p. m.

Documento firmado por: CN= Mauricio Huesca Rodríguez
Certificado: 380000029DF09CE813DA545B410000000029D
Sello Digital: coZVoNjndifYELKr10H6R0HxFoAwfatnr4WQmy2MFPM=
Fecha de Firma: 25/03/2024 03:00:19 p. m.

Documento firmado por: CN= Erika Estrada Ruiz
Certificado: 38000002CFD9C98E962E5775F4000000002CF
Sello Digital: SgH6neTiOVx53IT82aiVktMqWqxQ/zggM48gbUTrP9A=
Fecha de Firma: 25/03/2024 04:18:24 p. m.

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

ALCALDÍAS

1. Las candidaturas deberán presentarse en las instalaciones de la sede del respectivo debate, por lo menos con **50 minutos** de anticipación de la hora fijada para su inicio, para llevar a cabo la entrevista para redes sociales, revisar plecas y cuestiones diversas que requiera la producción.
2. La sede del respectivo debate, en su caso, determinará las medidas sanitarias que deban observarse a causa de alguna contingencia sanitaria, mismas que serán obligatorias para todas las personas presentes.
3. El acceso al foro se cerrará **15 minutos** previos a la hora fijada para la realización del debate. Para hacer pruebas de audio y luces con las candidaturas y la moderación, así como que haya interacción previa entre las candidaturas y la moderación para familiarizarse y resolver las dudas que existan sobre la realización del debate.
4. Ninguna persona será autorizada para entrar o salir del foro, una vez que éste se cierre y durante la realización del respectivo debate, salvo que se trate de una emergencia médica.
5. Al foro sólo tendrán acceso las candidaturas, las personas moderadoras, el equipo de producción del respectivo debate y las personas autorizadas por la Comisión de Debates.

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

6. Todas las personas que se mantengan en el interior del foro deberán conservar, en todo momento, una actitud de respeto hacia las demás, con independencia de que se trate de candidaturas, personas moderadoras, personal de producción y/o del propio Instituto.
7. Todas las candidaturas deberán ingresar al foro sin teléfonos celulares, tabletas, computadoras o cualquier dispositivo electrónico que pudiera generar ruido o entorpecer la señal en el respectivo debate.
8. Se permitirá ingresar al foro pancartas, materiales gráficos, infografías, imágenes u objetos que pretendan ser exhibidos durante el desarrollo del respectivo debate. En ese caso, podrán ser exhibidos por las candidaturas únicamente durante sus respectivas intervenciones y no podrán contener imágenes o aludir a información que sea ofensiva, degradante o que pudiera resultar inadecuada para la ciudadanía; así mismo dichos materiales deberán tener como medidas máximas 60 x 40 cm para evitar las obstrucciones en las tomas de cámara.
9. Los elementos por utilizarse (atriles, sillas, sillones, mesas, etcétera) serán los mismos para todas las candidaturas en los debates y se colocarán conforme al orden de registro de los partidos políticos postulantes, y al final las candidaturas sin partido, en su respectivo orden de registro ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. En el caso de que algún debatiente haya sido postulado por Coalición o Candidatura Común, se atenderá a la

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

fecha de registro del partido político con mayor antigüedad de entre los que la integren.

10. Durante el desarrollo de cada debate, las candidaturas deberán mantenerse en la ubicación asignada, salvo cuando el formato aprobado así lo permita. Cuando una candidatura requiera de la implementación de ajustes razonables, o bien del apoyo de una silla o elemento ortopédico por causas médicas, así lo informará en la reunión de trabajo que con motivo del respectivo debate se celebre, para que la producción tome las medidas pertinentes de manera oportuna.
11. En caso de que alguna candidatura no se presente al debate, se mantendrá intacto el montaje planeado originalmente, incluida la ubicación asignada a la candidatura faltante, así como los elementos por utilizarse a la misma (personificadores, atriles, sillas, sillones, mesas, etcétera).
12. De acuerdo con el numeral VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para los debates, las candidaturas que participen en los mismos, deberán abstenerse de:
 - a) Denigrar o calumniar a instituciones, partidos políticos, candidaturas, autoridades y ciudadanía en general;
 - b) Agredir a cualquier persona participante y/o moderadora, ya sea verbalmente y/o a través de imágenes, gestos o signos;

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

- c) Realizar señalamientos, manifestaciones, dichos o cualquier otra acción contra las mujeres que participan en el debate y que pudiera ser un acto constitutivo de violencia política contra las mujeres en razón de género;
 - d) Utilizar lenguaje no incluyente, discriminatorio y sexista, en perjuicio de las personas participantes y/o moderadora;
 - e) Interrumpir sin justificación a una persona participante y/o moderadora, y
 - f) Exceder el tiempo de sus intervenciones, de acuerdo al formato aprobado.
13. Las candidaturas permitirán a sus contrincantes el libre uso de la voz, y se abstendrán de interrumpir las participaciones de las demás personas y/o de hablar al mismo tiempo.
14. La producción tendrá la libertad de cerrar los micrófonos de las candidaturas, cuando no estén haciendo uso de la voz, con la finalidad de evitar y/o reducir ruidos ambientales en el debate.
15. La producción de los debates tendrá libertad para hacer tomas abiertas o en cuadro durante los debates, pudiendo hacer acercamientos a las candidaturas cuando sean aludidas por otra que esté en uso de la voz. En todo momento se observarán los principios de equidad y trato igualitario entre las candidaturas y sus apariciones a cuadro.

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

16. Durante los debates, las candidaturas tendrán a la vista el reloj que cronometra sus intervenciones, siendo que a los 10 segundos de que el tiempo de intervención esté por agotarse, las candidaturas serán avisadas a través de una alerta sonora y/o visual, según lo determine la producción.
17. De acuerdo con el formato de debate aprobado, la persona moderadora guiará la discusión, privilegiando la confrontación de ideas, y podrá:
- a) Cuestionar directo a las candidaturas sobre los temas debatidos, observando los principios de equidad y trato igualitario.
 - b) Dirigirse directamente a alguna candidatura que se mantenga silenciosa en las bolsas de tiempo, para advertir un rezago en el uso de este.
 - c) Realizar las preguntas que considere pertinentes sin tener que hacerlas de conocimiento previo a las candidaturas.
 - d) Lograr que las participaciones se realicen dentro del tema asignado, conforme a las reglas de moderación previamente descritas.
 - e) Invitar a las personas contendientes a que emitan su opinión y se posicionen exclusivamente respecto de las propuestas de las otras candidaturas.
 - f) Interrumpir la participación de una candidatura que se desviara del tema definido y solicitarle que se ciña al tema.

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

18. La persona moderadora determinará la forma de otorgar el uso de la palabra en los bloques en los que haya bolsa de tiempo, con solicitud a mano alzada.
19. Al momento de explicarse la mecánica del formato de debate, se hará el señalamiento de que las invitaciones se extendieron a todas las candidaturas de la elección de que se trate y sólo participan quienes aceptaron debatir.
20. Todos los debates deberán contar con intérprete de lenguaje de señas y aparecer una cintilla tratándose de televisión, Internet y redes sociales, o bien voz *en off* tratándose de radio, que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como a la promoción del voto libre y secreto.
21. No habrá militancia en las inmediaciones de la sede del debate y la candidatura debatiente podrá acompañarse, en su caso, hasta por 3 personas previamente registradas por el Instituto Electoral.

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

22. Las candidaturas deberán presentarse en las instalaciones de la sede del respectivo debate, por lo menos con **50 minutos** de anticipación de la hora fijada para su inicio, para llevar a cabo la entrevista para redes sociales, revisar plecas y cuestiones diversas que requiera la producción.
23. La sede del respectivo debate, en su caso, determinará las medidas sanitarias que deban observarse a causa de alguna contingencia sanitaria, mismas que serán obligatorias para todas las personas presentes.
24. El acceso al foro se cerrará **15 minutos** previos a la hora fijada para la realización del debate. Para hacer pruebas de audio y luces con las candidaturas y la moderación, así como que haya interacción previa entre las candidaturas y la moderación para familiarizarse y resolver las dudas que existan sobre la realización del debate.
25. Ninguna persona será autorizada para entrar o salir del foro, una vez que éste se cierre y durante la realización del respectivo debate, salvo que se trate de una emergencia médica.

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

26. Al foro sólo tendrán acceso las candidaturas, las personas moderadoras, el equipo de producción del respectivo debate y las personas autorizadas por la Comisión de Debates.
27. Todas las personas que se mantengan en el interior del foro deberán conservar, en todo momento, una actitud de respeto hacia las demás, con independencia de que se trate de candidaturas, personas moderadoras, personal de producción y/o del propio Instituto.
28. Todas las candidaturas deberán ingresar al foro sin teléfonos celulares, tabletas, computadoras o cualquier dispositivo electrónico que pudiera generar ruido o entorpecer la señal en el respectivo debate.
29. Se permitirá ingresar al foro pancartas, materiales gráficos, infografías, imágenes u objetos que pretendan ser exhibidos durante el desarrollo del respectivo debate. En ese caso, podrán ser exhibidos por las candidaturas únicamente durante sus respectivas intervenciones y no podrán contener imágenes o aludir a información que sea ofensiva, degradante o que pudiera resultar inadecuada para la ciudadanía; así mismo dichos materiales deberán tener como medidas máximas 60 x 40 cm para evitar las obstrucciones en las tomas de cámara.
30. Los elementos por utilizarse (atriles, sillas, sillones, mesas, etcétera) serán los mismos para todas las candidaturas en los debates y se colocarán conforme al orden de registro de los partidos políticos postulantes, y al final

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

las candidaturas sin partido, en su respectivo orden de registro ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. En el caso de que algún debatiente haya sido postulado por Coalición o Candidatura Común, se atenderá a la fecha de registro del partido político con mayor antigüedad de entre los que la integren.

31. Durante el desarrollo de cada debate, las candidaturas deberán mantenerse en la ubicación asignada, salvo cuando el formato aprobado así lo permita. Cuando una candidatura requiera de la implementación de ajustes razonables, o bien del apoyo de una silla o elemento ortopédico por causas médicas, así lo informará en la reunión de trabajo que con motivo del respectivo debate se celebre, para que la producción tome las medidas pertinentes de manera oportuna.
32. En caso de que alguna candidatura no se presente al debate, se mantendrá intacto el montaje planeado originalmente, incluida la ubicación asignada a la candidatura faltante, así como los elementos por utilizarse a la misma (personificadores, atriles, sillas, sillones, mesas, etcétera).
33. De acuerdo con el numeral VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para los debates, las candidaturas que participen en los mismos, deberán abstenerse de:
 - a) Denigrar o calumniar a instituciones, partidos políticos, candidaturas, autoridades y ciudadanía en general;

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

- b) Agredir a cualquier persona participante y/o moderadora, ya sea verbalmente y/o a través de imágenes, gestos o signos;
 - c) Realizar señalamientos, manifestaciones, dichos o cualquier otra acción contra las mujeres que participan en el debate y que pudiera ser un acto constitutivo de violencia política contra las mujeres en razón de género;
 - d) Utilizar lenguaje no incluyente, discriminatorio y sexista, en perjuicio de las personas participantes y/o moderadora;
 - e) Interrumpir sin justificación a una persona participante y/o moderadora, y
 - f) Exceder el tiempo de sus intervenciones, de acuerdo al formato aprobado.
34. Las candidaturas permitirán a sus contrincantes el libre uso de la voz, y se abstendrán de interrumpir las participaciones de las demás personas y/o de hablar al mismo tiempo.
35. La producción tendrá la libertad de cerrar los micrófonos de las candidaturas, cuando no estén haciendo uso de la voz, con la finalidad de evitar y/o reducir ruidos ambientales en el debate.
36. La producción de los debates tendrá libertad para hacer tomas abiertas o en cuadro durante los debates, pudiendo hacer acercamientos a las candidaturas cuando sean aludidas por otra que esté en uso de la voz. En

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

todo momento se observarán los principios de equidad y trato igualitario entre las candidaturas y sus apariciones a cuadro.

37. Durante los debates, las candidaturas tendrán a la vista el reloj que cronometra sus intervenciones, siendo que a los 10 segundos de que el tiempo de intervención esté por agotarse, las candidaturas serán avisadas a través de una alerta sonora y/o visual, según lo determine la producción.

38. De acuerdo con el formato de debate aprobado, la persona moderadora guiará la discusión, privilegiando la confrontación de ideas, y podrá:

- a) Cuestionar directo a las candidaturas sobre los temas debatidos, observando los principios de equidad y trato igualitario.
- b) Dirigirse directamente a alguna candidatura que se mantenga silenciosa en las bolsas de tiempo, para advertir un rezago en el uso de este.
- c) Realizar las preguntas que considere pertinentes sin tener que hacerlas de conocimiento previo a las candidaturas.
- d) Lograr que las participaciones se realicen dentro del tema asignado, conforme a las reglas de moderación previamente descritas.
- e) Invitar a las personas contendientes a que emitan su opinión y se posicionen exclusivamente respecto de las propuestas de las otras candidaturas.

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

- f) Interrumpir la participación de una candidatura que se desviara del tema definido y solicitarle que se ciña al tema.
39. La persona moderadora determinará la forma de otorgar el uso de la palabra en los bloques en los que haya bolsa de tiempo, con solicitud a mano alzada.
40. Al momento de explicarse la mecánica del formato de debate, se hará el señalamiento de que las invitaciones se extendieron a todas las candidaturas de la elección de que se trate y sólo participan quienes aceptaron debatir.
41. Todos los debates deberán contar con intérprete de lenguaje de señas y aparecer una cintilla tratándose de televisión, Internet y redes sociales, o bien *voz en off* tratándose de radio, que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como a la promoción del voto libre y secreto.
42. No habrá militancia en las inmediaciones de la sede del debate y la candidatura debatiente podrá acompañarse, en su caso, hasta por 2 personas previamente registradas por el Instituto Electoral.

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

43. Las candidaturas deberán presentarse en las instalaciones de la sede del respectivo debate, por lo menos con **50 minutos** de anticipación de la hora fijada para su inicio, para llevar a cabo la entrevista para redes sociales, revisar plecas y cuestiones diversas que requiera la producción.
44. La sede del respectivo debate, en su caso, determinará las medidas sanitarias que deban observarse a causa de alguna contingencia sanitaria, mismas que serán obligatorias para todas las personas presentes.
45. El acceso al foro se cerrará **15 minutos** previos a la hora fijada para la realización del debate. Para hacer pruebas de audio y luces con las candidaturas y la moderación, así como que haya interacción previa entre las candidaturas y la moderación para familiarizarse y resolver las dudas que existan sobre la realización del debate.
46. Ninguna persona será autorizada para entrar o salir del foro, una vez que éste se cierre y durante la realización del respectivo debate, salvo que se trate de una emergencia médica.

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

47. Al foro sólo tendrán acceso las candidaturas, las personas moderadoras, el equipo de producción del respectivo debate y las personas autorizadas por la Comisión de Debates.
48. Todas las personas que se mantengan en el interior del foro deberán conservar, en todo momento, una actitud de respeto hacia las demás, con independencia de que se trate de candidaturas, personas moderadoras, personal de producción y/o del propio Instituto.
49. Todas las candidaturas deberán ingresar al foro sin teléfonos celulares, tabletas, computadoras o cualquier dispositivo electrónico que pudiera generar ruido o entorpecer la señal en el respectivo debate.
50. Se permitirá ingresar al foro pancartas, materiales gráficos, infografías, imágenes u objetos que pretendan ser exhibidos durante el desarrollo del respectivo debate. En ese caso, podrán ser exhibidos por las candidaturas únicamente durante sus respectivas intervenciones y no podrán contener imágenes o aludir a información que sea ofensiva, degradante o que pudiera resultar inadecuada para la ciudadanía; así mismo dichos materiales deberán tener como medidas máximas 60 x 40 cm para evitar las obstrucciones en las tomas de cámara.
51. Los elementos por utilizarse (atriles, sillas, sillones, mesas, etcétera) serán los mismos para todas las candidaturas en los debates y se colocarán conforme al orden de registro de los partidos políticos postulantes, y al final

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

las candidaturas sin partido, en su respectivo orden de registro ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. En el caso de que algún debatiente haya sido postulado por Coalición o Candidatura Común, se atenderá a la fecha de registro del partido político con mayor antigüedad de entre los que la integren.

52. Durante el desarrollo de cada debate, las candidaturas deberán mantenerse en la ubicación asignada, salvo cuando el formato aprobado así lo permita. Cuando una candidatura requiera de la implementación de ajustes razonables, o bien del apoyo de una silla o elemento ortopédico por causas médicas, así lo informará en la reunión de trabajo que con motivo del respectivo debate se celebre, para que la producción tome las medidas pertinentes de manera oportuna.
53. En caso de que alguna candidatura no se presente al debate, se mantendrá intacto el montaje planeado originalmente, incluida la ubicación asignada a la candidatura faltante, así como los elementos por utilizarse a la misma (personificadores, atriles, sillas, sillones, mesas, etcétera).
54. De acuerdo con el numeral VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para los debates, las candidaturas que participen en los mismos, deberán abstenerse de:
 - a) Denigrar o calumniar a instituciones, partidos políticos, candidaturas, autoridades y ciudadanía en general;

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

- b) Agredir a cualquier persona participante y/o moderadora, ya sea verbalmente y/o a través de imágenes, gestos o signos;
- c) Realizar señalamientos, manifestaciones, dichos o cualquier otra acción contra las mujeres que participan en el debate y que pudiera ser un acto constitutivo de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- d) Utilizar lenguaje no incluyente, discriminatorio y sexista, en perjuicio de las personas participantes y/o moderadora;
- e) Interrumpir sin justificación a una persona participante y/o moderadora, y
- f) Exceder el tiempo de sus intervenciones, de acuerdo al formato aprobado.

55. Las candidaturas permitirán a sus contrincantes el libre uso de la voz, y se abstendrán de interrumpir las participaciones de las demás personas y/o de hablar al mismo tiempo.

56. La producción tendrá la libertad de cerrar los micrófonos de las candidaturas, cuando no estén haciendo uso de la voz, con la finalidad de evitar y/o reducir ruidos ambientales en el debate.

57. La producción de los debates tendrá libertad para hacer tomas abiertas o en cuadro durante los debates, pudiendo hacer acercamientos a las candidaturas cuando sean aludidas por otra que esté en uso de la voz. En

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

todo momento se observarán los principios de equidad y trato igualitario entre las candidaturas y sus apariciones a cuadro.

58. Durante los debates, las candidaturas tendrán a la vista el reloj que cronometra sus intervenciones, siendo que a los 10 segundos de que el tiempo de intervención esté por agotarse, las candidaturas serán avisadas a través de una alerta sonora y/o visual, según lo determine la producción.

59. De acuerdo con el formato de debate aprobado, la persona moderadora guiará la discusión, privilegiando la confrontación de ideas, y podrá:

- a) Cuestionar directo a las candidaturas sobre los temas debatidos, observando los principios de equidad y trato igualitario.
- b) Dirigirse directamente a alguna candidatura que se mantenga silenciosa en las bolsas de tiempo, para advertir un rezago en el uso de este.
- c) Realizar las preguntas que considere pertinentes sin tener que hacerlas de conocimiento previo a las candidaturas.
- d) Lograr que las participaciones se realicen dentro del tema asignado, conforme a las reglas de moderación previamente descritas.
- e) Invitar a las personas contendientes a que emitan su opinión y se posicionen exclusivamente respecto de las propuestas de las otras candidaturas.

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

- f) Interrumpir la participación de una candidatura que se desviara del tema definido y solicitarle que se ciña al tema.
60. La persona moderadora determinará la forma de otorgar el uso de la palabra en los bloques en los que haya bolsa de tiempo, con solicitud a mano alzada.
61. Al momento de explicarse la mecánica del formato de debate, se hará el señalamiento de que las invitaciones se extendieron a todas las candidaturas de la elección de que se trate y sólo participan quienes aceptaron debatir.
62. Todos los debates deberán contar con intérprete de lenguaje de señas y aparecer una cintilla tratándose de televisión, Internet y redes sociales, o bien *voz en off* tratándose de radio, que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como a la promoción del voto libre y secreto.
63. No habrá militancia en las inmediaciones de la sede del debate y la candidatura debatiente podrá acompañarse, en su caso, hasta por 2 personas previamente registradas por el Instituto Electoral.

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

DIPUTACIÓN MIGRANTE

64. En caso de que las candidaturas al cargo de Diputación Migrante se encuentren en la Ciudad de México y decidan llevar a cabo el debate de manera presencial en el Foro, les serán aplicables las Reglas para Diputación por el Principio de Mayoría Relativa.
65. Las candidaturas que decidan llevar a cabo el debate de manera virtual, deberán iniciar sesión en la plataforma digital que se les señale para desarrollar el respectivo debate, con **40 minutos** de anticipación de la hora fijada para su inicio, para estar en posibilidad de revisar plecas y cuestiones diversas que requiera la producción, entre las que destacan pruebas individuales del minuto 40 al minuto 30, previo al inicio del debate.
66. El acceso a la plataforma digital se cerrará **25 minutos** previos a la hora fijada para la realización del debate, con el objeto de que se realicen pruebas colectivas de audio y señal, así como que haya interacción previa entre las candidaturas y la moderación para familiarizarse y resolver las dudas que existan sobre la realización del debate.
67. Ninguna persona será autorizada para ingresar a la plataforma digital, una vez que esta se cierre y durante la realización del respectivo debate. Esto aplicará también en el caso de que alguna candidatura interrumpa su señal o abandone la plataforma digital durante el desarrollo del debate, sin

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

responsabilidad para el Instituto Electoral de la Ciudad de México, situación que deberá ser anunciada por la moderación, antes del inicio del debate.

68. Las ligas para ingresar a la plataforma digital sólo serán compartidas con las candidaturas, la persona moderadora y el equipo de producción del respectivo debate. Ninguna persona ajena al debate podrá tener acceso a la plataforma digital y en caso de detectarse alguna será expulsada de inmediato. Será responsabilidad de las candidaturas el no compartir con ninguna persona la liga que les sea brindada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, dado que tales ligas sólo serán útiles para ingresos individuales, lo que les impediría participar en su respectivo debate.

69. Todas las personas que se mantengan en el interior de la plataforma digital, deberán conservar, en todo momento, una actitud de respeto hacia las demás, con independencia de que se trate de candidatas, moderadoras o personal de producción.

70. Las candidaturas procurarán que el lugar desde donde transmitan cuente con buena iluminación, y no podrán estar en lugares abiertos o en movimiento.

71. Las candidaturas deberán aparecer a cuadro solas y permanecer sentadas durante el desarrollo del debate, con vestimenta adecuada evitando los colores claros o verdes, en aras de mejorar la experiencia visual en el uso de las tecnologías de la información.

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

72. Los fondos de pantalla que utilicen las candidaturas que participen desde una sede distinta a las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, deberá estar libre de imágenes ofensivas, degradantes o que pudieran resultar inadecuadas para la ciudadanía, así como de retratos de otras personas y propaganda electoral o marcas comerciales.
73. Durante el desarrollo del respectivo debate, las candidaturas evitarán la ingesta de alimentos, pero podrán contar con alguna bebida hidratante, preferentemente agua, que se contenga en un recipiente libre de etiqueta con marca comercial.
74. Durante el desarrollo del respectivo debate, las candidaturas evitarán el uso de teléfonos celulares, tabletas, computadoras o cualquier dispositivo electrónico que pudiera generar ruido o entorpecer la señal en el respectivo debate.
75. Se permitirá exhibir pancartas, materiales gráficos, infografías, imágenes u objetos durante el desarrollo del respectivo debate. En ese caso, podrán ser exhibidos por las candidaturas únicamente durante sus respectivas intervenciones y no podrán contener imágenes o aludir a información que sea ofensiva, degradante o que pudiera resultar inadecuada para la ciudadanía; dichos materiales deberán tener como medidas máximas 60 x 40 cm. En ningún caso se podrá compartir la pantalla para proyectar material audiovisual de cualquier tipo.

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

76. Durante el desarrollo del respectivo debate, las candidaturas evitarán apagar su cámara, con independencia de que estén o no ejerciendo el uso de la voz.
77. Durante el desarrollo del respectivo debate, las candidaturas mantendrán apagados sus micrófonos, excepto cuando estén ejerciendo el uso de la voz.
78. La producción determinará las posiciones que tengan en pantalla cada uno de los recuadros en los que aparezca la imagen de cada candidatura, atendiendo a los principios de equidad y trato igualitario.
79. De acuerdo con el numeral VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para los debates, las candidaturas que participen en los mismos, deberán abstenerse de:
- a) Denigrar o calumniar a instituciones, partidos políticos, candidaturas, autoridades y ciudadanía en general;
 - b) Agredir a cualquier persona participante y/o moderadora, ya sea verbalmente y/o a través de imágenes, gestos o signos;
 - c) Realizar señalamientos, manifestaciones, dichos o cualquier otra acción contra las mujeres que participan en el debate y que pudiera ser un acto constitutivo de violencia política contra las mujeres en razón de género;

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

- d) Utilizar lenguaje no incluyente, discriminatorio y sexista, en perjuicio de las personas participantes y/o moderadora;
 - e) Interrumpir sin justificación a una persona participante y/o moderadora, y
 - f) Exceder el tiempo de sus intervenciones, de acuerdo al formato aprobado.
80. Las candidaturas permitirán a sus contrincantes el libre uso de la voz, y se abstendrán de interrumpir las participaciones de las demás personas y/o o de hablar al mismo tiempo.
81. La producción de los debates aumentará a pantalla completa la imagen de las candidaturas cuando estén haciendo uso de la voz, y tendrá libertad para dividir la pantalla cuando se aluda a otras candidaturas a efecto de que también salgan a cuadro, sin que se elimine la imagen de quien hace uso de la voz. En todo momento se observarán los principios de equidad y trato igualitario entre las candidaturas y sus apariciones a pantalla completa y/o dividida.
82. Durante los debates, las candidaturas tendrán a la vista el reloj que cronometra sus intervenciones, siendo que a los 10 segundos de que el tiempo de intervención esté por agotarse, las candidaturas serán avisadas a través de una alerta sonora y/o visual, según lo determine la producción.

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

83. De acuerdo con el formato de debate aprobado, la persona moderadora guiará la discusión, privilegiando la confrontación de ideas, y podrá:

- a) Cuestionar directo a las candidaturas sobre los temas debatidos, observando los principios de equidad y trato igualitario.
- b) Dirigirse directamente a alguna candidatura que se mantenga silenciosa en las bolsas de tiempo, para advertir un rezago en el uso de este.
- c) Realizar las preguntas que considere pertinentes sin tener que hacerlas de conocimiento previo a las candidaturas.
- d) Lograr que las participaciones se realicen dentro del tema asignado, conforme a las reglas de moderación previamente descritas.
- e) Invitar a las personas contendientes a que emitan su opinión y se posicionen exclusivamente respecto de las propuestas de las otras candidaturas.
- f) Interrumpir la participación de una candidatura que se desviara del tema definido y solicitarle que se ciña al tema.

84. Al momento de explicarse la mecánica del formato de debate, se hará el señalamiento de que las invitaciones se extendieron a todas las candidaturas de la elección de que se trate y sólo participan quienes aceptaron debatir.

Reglas para el Foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

85. Todos los debates deberán contar con intérprete de lenguaje de señas y aparecer una cintilla tratándose de televisión, Internet y redes sociales, o bien voz *en off* tratándose de radio, que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como a la promoción del voto libre y secreto.